

**LEY 831**

**LEY DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016**

**EVO MORALES AYMA**

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,**

**DECRETA:**

**Artículo Único** Se aprueba el Contrato de Asociación DGAJ-CTTO.MIN-039/2016, de fecha 24 de mayo de 2016, en los términos de su redacción contenida en treinta y cinco cláusulas, suscrito entre la Corporación Minera de Bolivia ? COMIBOL, y la Empresa Minera Ambiental Bactech S.A. ? EMABSA, destinados a desarrollar e implementar una operación tecnológica para el tratamiento y remediación ambiental de las Colas Antiguas del distrito minero de Telamayu, para beneficio y comercialización de concentrados de minerales.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

Fdo. José Alberto Gonzales Samaniego, Lilly Gabriela Montaña Viaña , Eliana Mercier Herrera, Víctor Hugo Zamora Castedo, Mario Mita Daza, Ana Vidal Velasco.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

**FDO. EVO MORALES AYMA**, Juan Ramón Quintana Taborga, Felix Cesar Navarro Miranda, María Alexandra Moreira Lopez.